



Multa de 84.000 euros a BBVA por ceder al Banco de España información de una exclienta

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha **impuesto al BBVA una multa de 140.000 euros** por el tratamiento ilícito de datos de una exclienta. Finalmente, **el banco tendrá que pagar sólo 84.000 euros** porque ha realizado el pago voluntario de la sanción y ha reconocido los hechos.

La AEPD ha resuelto de esta forma la reclamación de una señora en noviembre de 2021 ante este organismo. Argumentaba que **fue clienta de BBVA hasta 2012**, año en el que canceló la cuenta que tenía abierta en dicha entidad.

Por otra parte, señalaba que tras tener conocimiento de que dicha entidad **había facilitado sus datos a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE)** en relación con una **supuesta deuda**, en septiembre de 2021 solicitó al banco acceso a sus datos, en concreto, acceso a sus datos personales objeto de tratamiento, copia de todas las grabaciones efectuadas entre los años 2016 y 2021, extracto y liquidación de la supuesta deuda, justificantes de saldo y movimientos de la c

...